



Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Física y Financiera al Cuarto Trimestre 2025

1 Congreso Nacional
(**CN**)



Tegucigalpa, M.D.C. Febrero 2026

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA CUARTO TRIMESTRE 2025

001: CONGRESO NACIONAL (CN)

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realiza el Informe de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, con base a los artículos 45 y 46 Capítulo VII “Del Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria” del Decreto Legislativo N° 83-2004, contentivo de la Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo N° 1341 de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de febrero 2009, que aprueba las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y artículo 262 Capítulo VI “Monitoreo, Seguimiento y Evaluación” del Decreto Legislativo N° 4-2025 publicado en el diario oficial La Gaceta el 6 de febrero 2025, correspondiente a la Ley del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 y sus Disposiciones Generales, aprobadas por el Congreso Nacional.

a. Autoridad Legislativa

El Congreso Nacional tiene como base legal la Constitución de la República, reinició sus funciones a partir del 11 de enero de 1982, mediante Decreto No.131, es el Órgano Legislativo del país.

b. Misión

“Ejercer el Poder Legislativo de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, esto se logra a través del fortalecimiento de la democracia en nuestro país, mediante la emisión, reforma y ratificación de las diferentes leyes que rigen los destinos de Honduras, incorporando el elemento Tecnológico en materia de investigación, información, análisis y asesoría y de esa manera hacer más eficiente la labor legislativa”.

c. Funciones

- ✓ Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes;
- ✓ Convocar, suspender y cerrar sus sesiones;
- ✓ Emitir su Reglamento Interior y aplicar las sanciones que en él se establezcan para quienes lo infrinjan;
- ✓ Convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con esta Constitución.
- ✓ Incorporar a sus miembros con vista de las credenciales y recibirles la promesa constitucional;

- ✓ Llamar a los diputados suplentes en caso de falta absoluta, temporal o de legítimo impedimento de los propietarios o cuando éstos se rehúsen a asistir;
- ✓ Hacer el escrutinio de votos y declarar la elección del Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y de los miembros de las Corporaciones Municipales, cuando el Tribunal Supremo Electoral no lo hubiese hecho.
- ✓ Elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere esta Constitución, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;
- ✓ Interpretar la Constitución de la República en sesiones ordinarias, en una sola legislatura, con dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros. Por este procedimiento no podrán interpretarse los Artículos 373 y 374 Constitucionales.
- ✓ Hacer la elección de los Miembros del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Subprocurador General de la República, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, Procurador y Subprocurador del Ambiente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Superintendente de Concesiones, Director y Subdirectores del Registro Nacional de las Personas. Los funcionarios electos y juramentados por el Congreso Nacional sólo podrán ser removidos por incumplimiento de sus deberes y responsabilidades con el voto afirmativo de las dos Terceras partes de los Diputados del Congreso Nacional.
- ✓ Recibir la promesa constitucional al Presidente y Vicepresidente de la República, declarados elegidos, y a los demás funcionarios que elija; concederles licencias y admitirles o no su renuncia y llenar las vacantes en caso de falta absoluta de alguno de ellos;
- ✓ Conceder o negar permiso al Presidente y Vicepresidente de la República para que puedan ausentarse del país por más de quince días;
- ✓ Cambiar la residencia de los Poderes del Estado por causas graves;
- ✓ Conceder amnistía por delitos políticos y comunes conexos; fuera de este caso el Congreso Nacional no podrá dictar resoluciones por vía de gracia;
- ✓ Conceder o negar permiso a los hondureños para aceptar cargos o condecoraciones de otro Estado;
- ✓ Decretar premios y conceder privilegios temporales a los autores o inventores y a los que hayan introducido nuevas industrias o perfeccionado las existentes de utilidad general;
- ✓ Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de

producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República;

- ✓ Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y demás Órganos auxiliares del Estado;
- ✓ Nombrar comisiones especiales para la investigación de asuntos de interés nacional. La comparecencia a requerimiento de dichas comisiones será obligatoria bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial;
- ✓ Interpelar a los Secretarios de Estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
- ✓ Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;
- ✓ Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por iniciativa del Presidente de la República;
- ✓ Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas;
- ✓ Autorizar o negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio del país;
- ✓ Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
- ✓ Declarar la guerra y hacer la paz;
- ✓ Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
- ✓ Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;
- ✓ Crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la patria;
- ✓ Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación;
- ✓ Aprobar anualmente los presupuestos debidamente desglosados de ingresos y egresos de las instituciones descentralizadas;

- ✓ Decretar el peso, ley y tipo de la moneda nacional y el patrón de pesas y medidas;
- ✓ Establecer impuestos y contribuciones, así como las cargas públicas;
- ✓ Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionan con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo; para efectuar la contratación de empréstitos en el extranjero o de aquellos que, aunque convenidos en el país hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional;
- ✓ Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico y social;
- ✓ Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas.
- ✓ El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la Gestión del Sector Público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías Internas, el plan contable y su aplicación;
- ✓ Reglamentar el pago de la deuda nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo;
- ✓ Ejercer el control de las rentas públicas;
- ✓ Autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes nacionales o su aplicación a uso público;
- ✓ Autorizar puertos; crear y suprimir aduanas y zonas libres a iniciativas del Poder Ejecutivo;
- ✓ Reglamentar el comercio marítimo, terrestre y aéreo;
- ✓ Establecer los símbolos nacionales; y,
- ✓ Ejercer las demás atribuciones que le señale esta Constitución y las leyes.

II. RESUMEN DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE

El presente informe contiene el análisis de la Ejecución Física y Financiera del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Congreso Nacional (CN) correspondiente al cuarto trimestre de 2025.

Esta Institución cuenta con un presupuesto Aprobado de L1,523,300,000.00 representando el 0.35% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que asciende a L430,907,821,286.00.

La siguiente sección del informe provee un análisis de la composición del presupuesto vigente:

a. Fuente de Presupuesto Vigente

El presupuesto vigente del Ejercicio Fiscal 2025 para el CN, al cuarto trimestre del año, es de L1,396,358,334.00 financiados totalmente de fondos del Tesoro Nacional.

b. Presupuesto Vigente por Grupo

El presupuesto del Congreso Nacional se concentra en el Grupo del Gasto “90000-Otros Gastos” únicamente para gasto corriente de la institución.

c. Gasto por Grupo Ejecutado 2023-2024-Vigente 2025

La gráfica siguiente muestra la asignación de gastos durante los últimos 2 años y se toma en cuenta el presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2025; asimismo, se muestra que el presupuesto ejecutado en el 2024 representó el de menor ejecución, en comparación al 2023 y en cuanto al presupuesto vigente, representa a la fecha el 100% del presupuesto aprobado en Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025.

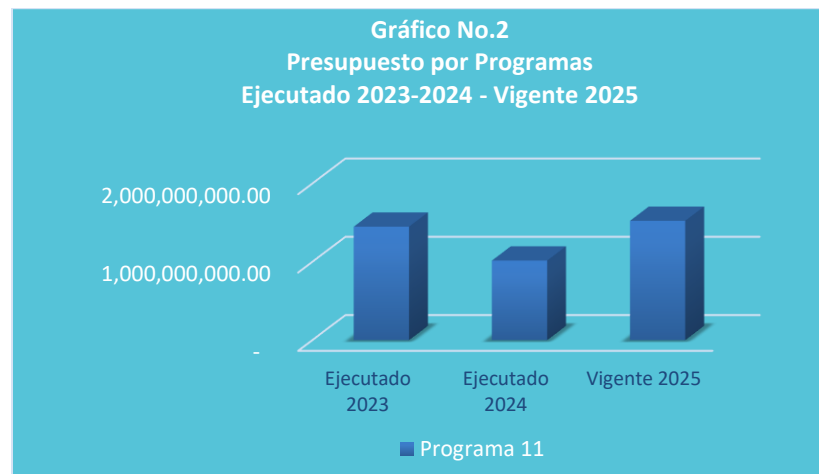


d. Presupuesto Vigente por Programa

El total del presupuesto del Congreso Nacional (CN) se concentra en el Programa 11, titulado “Regulación del Sistema Legislativo”.

e. Gasto por Programa Ejecutado 2023-2024-Vigente 2025

La gráfica siguiente muestra el total de gastos por programa durante los últimos dos años y se toma en cuenta el presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2025. La ejecución del grupo de gasto asignado a “Otros Gastos” durante el periodo del 2023 al 2024 es descendente, mientras que el presupuesto vigente considera la misma asignación presupuestaria aprobada del año anterior.



III. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. Asuntos Relevantes

Para la ejecución del presente trimestre no se presentaron asuntos presupuestarios relevantes, en vista que la institución no cumple con las etapas de evaluación en sistema, ni presenta informe de evaluación trimestral, lo cual contraviene lo dispuesto en el DL 4-2025, instrumento que es de aplicación obligatoria para las instituciones del Sector Público.

b. Análisis de los Objetivos

El Congreso Nacional tiene como finalidad ejercer la representación del pueblo hondureño y la función legislativa para fortalecer el Estado de Derecho y asegurar a la población el goce de la justicia, libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

Cuenta con un objetivo operativo, el cual es:

1. Cumplir el mandato constitucional de crear, decretar, interpretar y derogar leyes.

c. Análisis de los Ingresos

Esta institución no genera Recursos Propios.

d. Análisis de los Gastos.

1. Gastos por Grupo

La clasificación por Objeto del Gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes, servicios y las transferencias que el Sector Público aplica en el desarrollo de su gestión. Lo anterior, permite identificar claramente y con transparencia los bienes y servicios que se adquieren, así como las transferencias que se ejecutan.

La siguiente tabla brinda un resumen de los gastos por grupo total fuentes. Para más detalles a nivel de Fuentes Nacionales que corresponde a la Clasificación del Gasto por Objeto Específico (Ver Anexo No. 1 Presupuesto de Egresos por Objeto Detallado).

Cuadro No. 1
Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto
Fondos Totales
(Cifras en Lempiras)

Descripción	Aprobado	Vigente	Ejecutado IV Trimestre	Ejecución Acumulada	Disponible	% del Trim.	% Acum.
Otros Gastos	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1	18.2	100.0
TOTAL	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1	18.2	100.0

Observaciones sobre Ejecución Trimestral

Durante el cuarto trimestre del año, el CN obtiene una ejecución del 18.2% respecto de su presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2025, lo cual se considera bajo en comparación con la proporción de los trimestres anteriores y la disponibilidad presupuestaria con la que esta institución contó durante el ejercicio fiscal en curso.

Observaciones sobre Ejecución Acumulada.

En cuanto a la ejecución acumulada, este Órgano del Estado, alcanzó a ejecutar el 100% respecto a su presupuesto vigente, tomando en consideración que las cifras señaladas en este informe son posteriores a los procesos de cierre de Ejercicio Fiscal.

Respuesta de la Institución

La institución no presenta informe de evaluación trimestral, el cual se ha solicitado en reiteradas ocasiones.

2. Gastos por Programa

Esta sección brinda una descripción general tanto del desempeño financiero como el físico de cada programa para el trimestre, así como también a la fecha. Algunos programas administrativos no tienen productos identificados. La información financiera de estos programas ha sido consolidada. Para información detallada ver Anexo 2.

a. Programas Operativos

Programa: 11 Regulación del Sistema Legislativo

El programa tiene como objetivo el fortalecimiento de la democracia en nuestro país, mediante la emisión, reforma y ratificación de las diferentes leyes que rigen los destinos de Honduras.

Esta institución a pesar de que tiene producción con periodicidad trimestral, no evalúa en sistema, es por ello que en su evaluación no aparece registro alguno.

Cuadro No. 2
Ejecución de Egresos por Programa
(cifras en Lempiras)

Aprobado	Vigente	Ejecutado IV Trimestre	Ejecución Acumulada	Disponible	% Trim.	% Acum.
1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1	18.2%	100.0%

Observaciones sobre Ejecución Trimestral

Durante el cuarto trimestre del año, el Congreso Nacional presentó una ejecución del 18.2% respecto a su presupuesto vigente, destacando que es una ejecución menor que los trimestres anteriores.

Observaciones sobre Ejecución Acumulada.

En vista que el Congreso Nacional cuenta solamente con un programa productivo, el porcentaje de ejecución anual es del 100%, el cual corresponde a la acumulación de ejecuciones de trimestres anteriores y que el valor de presupuesto vigente es menor al presupuesto aprobado debido al proceso de cierre de Ejercicio Fiscal.

e. Modificaciones presupuestarias relevantes del programa

La institución no realizó modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio Fiscal 2025.

IV. RECOMENDACIONES

- ✓ Velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente para la ejecución del presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, las Disposiciones Generales del Presupuesto y demás legislación relacionada.
- ✓ Aplicar registros actualizados de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos en el Sistema de Información Financiera Integrada (SIAFI).
- ✓ Cumplir con la presentación del informe de ejecución física y financiera trimestral, en cumplimiento del artículo 262 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, aprobadas por el Congreso Nacional y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de febrero del 2025.

V. ANEXOS

1. Clasificación del Objeto Específico del Gastos y Tipos de Fondos
 - 1.1 Objetiva Clasificación del Gasto por Objeto Tesoro Nacional.
2. Ejecución por Programa y Grupo de Gasto

ANEXO N° 1
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 001: CONGRESO NACIONAL (CN)
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DETALLADO
CUARTO TRIMESTRE DE 2025
FONDOS TOTALES
(Cifras en Lempiras)

Objeto	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado IV Trimestre	Ejecutado Acumulado	Variación Trimestral		Variación Acumulada	
						Vigente / Ejecutado	% de Ejecución	Vigente / Acumulado	% de Ejecución
90000	OTROS GASTOS	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1,142,475,001	18.2	1	100.0
92100	Gastos Corrientes del Congreso Nacional	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1,142,475,001	18.2	1	100.0
	TOTAL	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1,142,475,001	18.2	1	100.0

ANEXO N° 1.1
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 001: CONGRESO NACIONAL (CN)
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DETALLADO
CUARTO TRIMESTRE DE 2025
FONDOS DEL TESORO NACIONAL
(Cifras en Lempiras)

Objeto	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado IV Trimestre	Ejecutado Acumulado	Variación Trimestral		Variación Acumulada	
						Vigente / Ejecutado	% de Ejecución	Vigente / Acumulado	% de Ejecución
90000	OTROS GASTOS	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1,142,475,001	18.2	1	100.0
92100	Gastos Corrientes del Congreso Nacional	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1,142,475,001	18.2	1	100.0
	TOTAL	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1,142,475,001	18.2	1	100.0

ANEXO N° 2
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 001: CONGRESO NACIONAL (CN)
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y GRUPO DE GASTO
CUARTO TRIMESTRE DE 2025
TOTAL FONDOS
(Cifras en Lempiras)

Programa	Grupo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado IV Trimestre	Ejecutado Acumulado	Variación Trimestral		Variación Acumulada	
							Vigente / Ejecutado	% de Ejecución	Vigente / Acumulado	% de Ejecución
11		REGULACIÓN DEL SISTEMA LEGISLATIVO	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1,142,475,001	18.2	1	100.0
	90000	OTROS GASTOS	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1,142,475,001	18.2	1	100.0
		TOTAL	1,523,300,000	1,396,358,334	253,883,333	1,396,358,333	1,142,475,001	18.2	1	100.0